

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2014-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2014, marzo 18.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de marzo del 2013, el punto de Agenda sobre Declarar de Interés Prioritario, la Implementación del Gobierno Electrónico en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias dependencias entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado Moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano.

Que, en mérito del Art. 3° de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todas las actividades y disposiciones de la Municipalidad están sometidas al Principio de Publicidad. En tal sentido es derecho de todo ciudadano estar debidamente informado, lo que implica una especial relevancia del ejercicio de este derecho sobre la actividad de los poderes públicos, en especial de los gobiernos locales, a modo de presupuesto ineludible que lo lleva a participar en los asuntos públicos, de la sociedad de la cual es parte.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 274-2006-PCM se aprobó la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico e Informático ONGEI, la cual deberá coordinar y supervisar la implementación de la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico. Para tal efecto, dispone que las Entidades de la Administración Pública, integrantes del Sistema Nacional de Informática, deberán proporcionarle cualquier información que, al respecto, les sea requerida y adoptaran las acciones necesarias para el cumplimiento y ejecución de lo establecido en la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y **RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

Que, según el Artículo 2° de la precitada Resolución Ministerial, la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI, deberá coordinar y supervisar la Implementación de la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico. Con este fin las entidades de la administración pública, integrantes del Sistema Nacional e Informática, deberán proporcionarle cualquier información que les sea requerida y adoptarán las acciones necesarias para el cumplimiento y ejecución de lo establecido en la mencionada estrategia.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 061-2011-PCM, publicada el 18 de febrero de 2011, se aprueban los lineamientos que establecen el contenido mínimo de los Planes Estratégicos de Gobierno Electrónico, y de acuerdo con lo señalado en el Art. 3 de este dispositivo, se tiene que las entidades que conforman el Sistema Nacional de Informática, deberán remitir sus Planes Estratégicos de Gobierno Electrónico debidamente aprobados.



Que, de acuerdo a lo expresado en el Artículo Segundo de la carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico, de la cual el Estado Peruano es firmante, los ciudadanos tienen derecho a comunicarse electrónicamente con la administración pública, puesto que con ello se busca fortalecer el real y universal acceso de la población a los servicios electrónicos, al mismo tiempo que se fortalece la democracia, minimizando y simplificando los excesivos trámites innecesarios, se favorece la promoción de consultas participativas de los ciudadanos; y el acceso a los servicios públicos entre otras actividades. Es en ese sentido, que es innegable que las nuevas tecnologías de la información, en la sociedad permiten una gestión municipal más eficiente, transparente y participativa; máxime si tornamos en cuenta que la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivera es una Institución moderna que representa a un Distrito moderno, y joven

Que, el Estado a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGE como ente Rector del Sistema Nacional e Informática, en el marco del proceso de Modernización y Descentralización del Estado con inclusión social, y el desarrollo del Gobierno Electrónico en el país, presenta la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, desarrollada a través de cinco objetivos estratégicos: 1) fortalecer el gobierno electrónico en las entidades de la Administración Pública, con la finalidad de mejorar la prestación de los servicios; 2) acercar el Estado a los ciudadanos, a través de las tecnologías de la información; 3) garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información en la administración pública; 4) fomentar la inclusión digital de todos los ciudadanos, a través del gobierno electrónico, especialmente de los

sectores vulnerables; 5)promover, a través del uso de la tecnologías de la información y en coordinación con los entes competentes, la transformación de la sociedad peruana en una Sociedad de la Información y el Conocimiento.

Que, mediante Expediente N° 17363-2013, el señor Regidor Alejandro Maldonado Gutiérrez, , presenta una propuesta de Acuerdo Municipal, basada en la normatividad sobre la Implementación del Gobierno Electrónico de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, adjuntando la Carta Municipal de Gobierno Electrónico de José Luis Bustamante y Rivera, para lo cual recomienda que se deberá conformar una Comisión Especial de Gobierno Electrónico, encargada de asegurar la implementación progresiva de la Carta Municipal de Gobierno Electrónico, cuyo contenido resultará vinculante para todos los Órganos que conforman la estructura orgánica de la Municipalidad.

Que, estando a la normatividad vigente sobre la materia y a los informes favorables de las distintas áreas de la Municipalidad que señalan que la implementación del gobierno electrónico traería consigo que se dinamice la interacción gobierno y ciudadano; logrando que la modernidad traiga consigo una administración que esté al alcance de los ciudadanos de manera oportuna y simplificada, haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación; lo que a la fecha se viene implementando en algunas gerencias para hacer el trabajo más diligente, con los nuevos programas de software. Siendo que luego de revisados los actuados se colige la procedencia, que mediante Acuerdo de Concejo se declare de interés prioritario la Implementación del Gobierno Electrónico en la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero.

Por estas consideraciones y con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Pleno del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el documento titulado Carta Municipal de Gobierno Electrónico de José Luis Bustamante y Rivero, cuyo contenido resulta vinculante para todos los Órganos que conforman la estructura orgánica de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, conforme una Comisión Especial de Gobierno Electrónico, quien se encargara de asegurar la implementación progresiva de la Carta Municipal de Gobierno

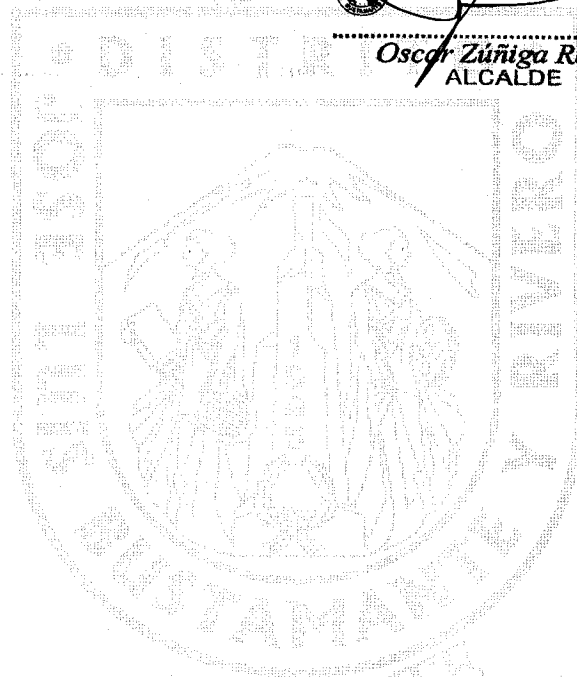
Electrónico de José Luis Bustamante y Rivero; la cual coordinará su trabajo directamente con Alcaldía e informará

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
ALCALDE



c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Miembros
OFZR/ASVA/lof.